

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.377 | Lunes 16 de Febrero de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2771121

EXTRACTO

RODRIGO SOTOMAYOR GRAEPP, abogado, Notario Público Interino de la 40ª Notaría Santiago, con Oficio ubicado en calle Teatinos N° 332, certifico: Por escritura de hoy ante mí, don MARIANO JAVIER MIYA KAGAYA, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número veinte millones ciento sesenta y cinco mil quinientos once guion cero, Factor de Comercio, domiciliado para estos efectos en calle Gino Girardi número veinticuatro setenta y dos, comuna de Lo Barnechea, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, veintiséis años de edad; constituyó una Empresa Comercial Individual de Responsabilidad Limitada.. OBJETO : El objeto de la sociedad, sin que esta enumeración sea taxativo será : a) La importación, exportación, comercialización, distribución y ventas on line y al detalle de toda clase de bienes, productos y servicios en general, por cuenta propia o ajena; b) La representación e inversión en franquicias y de otras marcas del mundo, licencias, patentes comerciales e industriales, procesos y concesiones relacionadas con el giro la venta y su explotación ; c) La inversión en otras sociedades sean comerciales, industriales, mineras o agrícolas, mediante su formación o la integración a ellas; d) La elaboración y comercialización por cuenta propia o de terceros de materias primas, repuestos, herramientas, maquinarias, insumo, textiles, vestuario, artículos quirúrgicos, productos agropecuarios, artículos de electricidad termo y panel solar, focos y póster de alumbrado público y solar, con foco de ahorro de energía, termo solar industrial para calentar agua por energía solar en casas, departamentos e industrias, equipos de aire acondicionado para hogar e industrias etc.; e) La realización de inversiones inmobiliarias, la explotación y compraventa de bienes inmuebles y desarrollo de negocios inmobiliarios, corretaje de propiedades y administración de inmuebles y comunidades; f) La explotación de predios agrícolas, forestales, propios y en arriendo, comercialización de productos silbo agropecuarios y hortofrutícolas e insumos agrícolas; g) Concurrir a la formación, desarrollo y participación de cualquier otra clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones y en general de cualquier otra actividad complementaria y relacionada directa o indirectamente con las anteriores que acuerde o considere conveniente para objetos sociales y sin limitación de ninguna especie. h) Inscribir, registrar y renovar propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia. NOMBRE : El nombre de la empresa será “MARIANO JAVIER MIYA KAGAYA IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, sin perjuicio de que la empresa podrá actuar y funcionar alternativamente ante Bancos, Entidades Financieras o administrativas y órganos públicos o privados, con la sola denominación del nombre de fantasía “IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALPRO E.I.R.L”, o simplemente como “IMPORTADORA Y EXPORTADORA ALPRO E.I.R.L” DOMICILIO : Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, sin perjuicio que pueda realizar negocios y de establecer agencias o sucursales en otros lugares del país o en el extranjero. PLAZO: El plazo de duración de la empresa comenzará a regir a partir de la fecha de la presente escritura y tendrá una duración de tres años, prorrogable tácita, automática y sucesivamente por períodos iguales continuos y sucesivos de tres años cada uno, forma estipulada en escritura extractada. CAPITAL El capital es de \$5.000.000.- ingresado a la caja, de esta forma el capital queda completamente enterado. SEPTIMO : ADMINISTRACIÓN : El uso del nombre de la empresa, de su razón social y/o del nombre de fantasía, así como la representación y administración de la misma corresponderá exclusivamente a don MARIANO JAVIER MIYA KAGAYA, con amplias facultades, señaladas en escritura extractada. Demás estipulaciones en pacto social. Santiago, 31 de diciembre de 2025.